



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Reconoce participación estudiantil con plenos derechos en Órganos Colegiados Universitarios que indica.

N° 024

VALDIVIA, 09 de julio de 2015.

VISTOS: El acuerdo unánime adoptado por el Consejo Académico en Sesión N° 11/2015, de 8 de julio de 2015; y lo dispuesto en los artículos 39, 42, 48, letra i), 69 y 81 de los Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

Primero: Que los estudiantes forman parte fundamental de la Comunidad Universitaria y como tal, tienen derecho a expresarse y manifestarse en aquellos ámbitos que tienen vinculación directa con su quehacer.

Segundo: Que con fecha 18 de junio del presente año se promulgó la ley N° 20.843 que "Elimina la prohibición de participación de estudiantes y funcionarios en el gobierno de las instituciones de educación superior".

Tercero: La posibilidad que otorga nuestra normativa vigente de otorgar participación con voz y a voto a nuestros estudiantes en diversas instancias colegiadas.

DECRETO

1°.- Reconócese la participación de representantes estudiantiles, con derecho a voz y a voto, en el Consejo Académico, en el Consejo Superior Universitario, en los Consejos de Facultad, en el Consejo de Administración de Sede Puerto Montt, en el Consejo de Administración del Campus Coyhaique y en los Consejos de Escuela.

2°.- La representación de los estudiantes en las instancias colegiadas indicadas en el numeral precedente se regirá por las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

3°.- Sustitúyase la expresión "con derecho a voz" del artículo 1° del D.R N° 516 de 2005 y del artículo 30 del D.R. N° 222 de 2006, por la expresión "con derecho a voz y a voto".



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

4°.- Las unidades procederán conforme a lo dispuesto en el presente decreto

Anótese, Comuníquese y Archívese.


OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR


M.ª ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SÉCRETARIA GENERAL


VºBº Dirección Jurídica